



ACTA N° 27-2016

FECHA: 29 DE JUNIO DE 2016

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N° 27. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día veintinueve de junio de dos mil dieciséis. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor Marcel Orestes Posada, doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Jennyffer Giovanna Vega Hércules, doctor Salvador Eduardo Menéndez Leal y licenciado Luis Romeo García Alemán, así como, la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner en calidad de Secretaria General, oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** Se procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Lectura y aprobación del acta de sesión anterior del Pleno. Punto cuatro. Nombramiento y elección de miembros de las Comisiones de Ética Gubernamental del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública y de la Alcaldía**

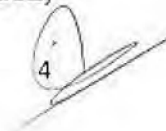
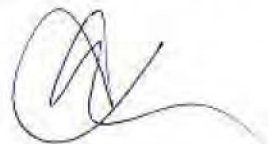
Municipal de El Porvernir. Punto cinco. Solicitud de licencia sin goce de sueldo por motivos personales de Instructor. Punto seis. Aprobación del plan de trabajo 2016, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Acajutla. Punto siete. Aprobación de reestructuración de las brigadas de emergencia del TEG. Punto ocho. Varios. **PUNTO TRES. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR DEL PLENO.** El señor Presidente ordena la lectura del acta de la sesión anterior del Pleno, del día veintidós de junio del presente año. Una vez verificado por parte de la Secretaría General, los miembros del Pleno hacen observaciones puntuales al acta, las cuales proceden a atenderse. **PUNTO CUATRO. NOMBRAMIENTO Y ELECCIÓN DE MIEMBROS DE LAS COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PORVERNIR.** El señor Presidente comunica que con fecha veintisiete de los corrientes, recibió notas suscritas por el Ministro de Justicia y Seguridad Pública y por la Directora de Recursos Humanos de dicha Secretaría de Estado, mediante las cuales comunican el nombramiento, a partir del veinticuatro de junio del presente año, de las licenciadas Fátima Patricia Ortiz Serrano y Tamara Irina Quintanilla Baires, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de dicha Secretaría de Estado, por parte de la autoridad. Adicionalmente, en ambas notas se informa la continuación de la licenciada Yecenia Elizabeth López Peña, en el desempeño del cargo de Director de Recursos Humanos y el licenciado José Roberto Nóchez Melara, en el cargo de Director Jurídico, para los efectos consiguientes. Así también, en las citadas notas se informa que en el mes de noviembre del año dos mil catorce la licenciada Karlen Judith Moreno Gonzalez, miembro suplente de la Comisión electa por los servidores públicos, interpuso su renuncia ante





dicho Ministerio; razón por la cual, según el número de votos obtenidos según consta en la respectiva acta de elección, le corresponde al licenciado Jorge Antonio Reyes Hernández, sustituir a aquella en dicho cargo. Por otro lado, el señor Presidente informa que se recibió acta de elección de fecha veintiocho de los corrientes, mediante la cual consta la elección de los señores Raymundo de los Ángeles Aguilar y René Oswaldo Ramos, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de El Porvenir, departamento de Santa Ana. Una vez revisada la documentación presentada en mención, los miembros del Pleno estiman procedente reelegir, tener por nombrados y por elegidos a los correspondientes funcionarios, como miembros de la Comisión de Ética Gubernamental. En ese sentido, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental y arts. 30, 31 y 33 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por nombradas, por el periodo de tres años a partir del veinticuatro de junio del presente año, a las licenciadas Fátima Patricia Ortiz Serrano y Tamara Irina Quintanilla Baires, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, por parte de la autoridad; 2º) Reelígese, por el periodo de tres años a partir de esta fecha, a la licenciada Yecenia Elizabeth López Peña, Director de Recursos Humanos y al licenciado José Roberto Nóchez Melara, Director Jurídico, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, por parte del Tribunal; 3º) Tienese por electo, al licenciado Jorge Antonio Reyes Hernández, miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, electo por los servidores públicos, en sustitución de la licenciada Karlen Judith Moreno Gonzalez,**

hasta la finalización del periodo por el cual la anterior había sido electa, es decir, hasta el veintiséis de agosto de dos mil diecisiete; 4°) **Tienese por electos, por el periodo de tres años a partir del veintiocho de junio del presente año, a los señores Raymundo de los Ángeles Aguilar y René Oswaldo Ramos**, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de El Porvenir, departamento de Santa Ana, por parte de los servidores públicos y; 5°) **Incorpórese al Registro de los Miembros de las Comisiones de Ética Gubernamental, los cambios antes mencionados.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación y al encargado del Registro de Sanciones, para los efectos consiguientes. **PUNTO CINCO. SOLICITUD DE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO POR MOTIVOS PERSONALES DE INSTRUCTOR.** El señor Presidente informa que con fecha de este mismo día, recibió nota suscrita por el licenciado Julio Agustín Zuleta Rodríguez, Instructor, mediante la cual solicita licencia sin goce de sueldo para atender asuntos personales, por quince días, período comprendido del 28 de junio al 12 de julio de 2016. A ese respecto, los miembros del Pleno manifiestan que de conformidad con el Art. 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, es procedente conceder la licencia en los términos solicitados; el cual establece que podrá concederse licencias sin goce de sueldo, cuando a juicio del jefe de la unidad secundaria respectiva ello no dañe al propio servicio, y que cuando la licencia haya de pasar de ocho días, no podrá concederse sino por acuerdo de la autoridad superior respectiva. Por lo cual, de conformidad con la disposición legal citada, y art. 31 del Manual de Recursos Humanos y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Concédase licencia sin goce de sueldo por motivos personales, al licenciado Julio Agustín Zuleta Rodríguez,**





Instructor, por quince días, periodo comprendido del 28 de junio al 12 de julio de 2016.

Comuníquese este acuerdo a la jefe de Recursos Humanos, a la jefe de la Unidad de Ética Legal y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes.

PUNTO SEIS. APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO 2016, DE LA COMISIÓN DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACAJUTLA.

El señor Presidente informa que con fecha veintisiete de los corrientes, recibió memorando suscrito por la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación (UDICA), mediante el cual remite para revisión y posterior aprobación del Pleno, el plan de trabajo 2016 de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Acajutla, departamento de Sonsonate. La jefe de la UDICA agrega en dicho memorando, que el citado plan de trabajo fue revisado por dicha unidad y considera que está acordes al formato y a los lineamientos proporcionados por el Tribunal. Al respecto, los miembros del Pleno revisan el documento presentado y verifican que efectivamente contienen en general las actividades realizadas por las Comisiones de Ética Gubernamental respectivas a sus funciones legales, de conformidad al art. 27 de la Ley de Ética Gubernamental, entre otras, la de difundir y capacitar a los servidores públicos de su institución, recibir denuncias, dar seguimiento a la resoluciones finales emitidas por el Tribunal y dar respuestas a consultas en base a los criterios fijados por el Tribunal. Que los planes de trabajo presentados cada año por las Comisiones de Ética Gubernamental, son una herramienta útil que les permite desarrollar las funciones que conforme a la Ley les corresponde; por tal razón, los miembros del Pleno estiman procedente su aprobación. Por lo antes expuesto y de conformidad con los arts. 11, 18, 20 letra k) y 27 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébase el plan de trabajo 2016, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de**

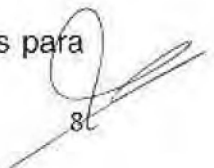
Acajutla, departamento de Sonsonate. Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, para los efectos consiguientes. **PUNTO SIETE. APROBACIÓN DE REESTRUCTURACIÓN DE LAS BRIGADAS DE EMERGENCIA DEL TEG.** El señor Presidente informa que con fecha de este mismo día, recibió memorando suscrito por el Asistente de Presidencia, por medio del cual remite para consideración del Pleno, propuesta de reestructuración de los integrantes de las tres brigadas de emergencia existentes del Tribunal, las cuales son Brigada de Primeros Auxilios, de Prevención y Combate de Incendios, y de Evacuación en caso de Emergencia. El Asistente de Presidencia añade en su memorando, que los siete servidores públicos propuestos para cada una de las brigadas, incluido el coordinador, han sido seleccionados bajo su propio consentimiento y han confirmado previamente su participación de manera voluntaria. Además, que lo anteriormente solicitado es para fortalecer las actividades en materia de prevención de riesgos y estar preparados ante cualquier suceso imprevisto, siendo las citadas brigadas coordinadas por el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional del TEG. La constitución de las brigadas en mención, tienen su base legal en los arts. 9 y 13 del Reglamento de Funcionamiento del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional del TEG, así también, en el Plan de Emergencia y Evacuación, el cual incluye las temáticas de medidas de prevención de incendios y por actos de delincuencia, primeros auxilios y evacuación en caso de emergencia. Una vez revisado el contenido de la propuesta de reestructuración de las brigadas de emergencia del TEG, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con el mismo. En ese sentido, de conformidad con los arts. 11, 18 y 20 letra k), los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébase la reestructuración de los integrantes de las Brigadas de Primeros Auxilios, de Prevención y Combate de Incendios, y de Evacuación en**





caso de Emergencia, según detalle contenido en documento adjunto. Comuníquese este acuerdo al Asistente de Presidencia y al resto de servidores públicos del Tribunal, para los efectos consiguientes. *Se hace constar el retiro de la sesión de la licenciada Jennyffer Giovanna Vega Hércules, a las doce horas y treinta minutos.* **PUNTO OCHO. VARIOS. 8.1 Delegación a la jefe de la UDICA, para atender solicitudes de delegados del TEG para observar procesos de votación de elección de miembros de CEG.** Los miembros del Pleno manifiestan la conveniencia de delegar a un servidor público, la atención de las solicitudes de delegados del Tribunal a fin de observar el proceso de votación de la elección de los servidores públicos, a ser miembros de las Comisiones de Ética Gubernamental. Dichas solicitudes de delegados del Tribunal, tienen su base legal en el art. 33 numeral 3 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental. Para tal efecto, los miembros del Pleno estiman pertinente delegar a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación (UDICA), considerando que dentro de sus funciones está la de impartir capacitaciones y difundir la ética en la función pública y la Ley de Ética Gubernamental a las Comisiones de Ética Gubernamental, además, coordinar sus respectivos planes de trabajo anual. En ese sentido, con base en la disposición legal citada y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Delegase a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, atender las solicitudes de delegados del Tribunal para observar el proceso de votación de la elección de los servidores públicos, a ser miembros de las Comisiones de Ética Gubernamental.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, para los efectos consiguientes. **8.2 Informe de la asesora jurídica sobre la gestión realizada para la suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional entre el TEG y la PNC, además, instrucción de**

gestión de suscripción de convenio de cooperación interinstitucional entre el TEG y la Defensoría del Consumidor. Los miembros de Pleno convocan a la asesora jurídica, quien a solicitud del Pleno, explica las gestiones realizadas para lograr la suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional entre el TEG y la Policía Nacional Civil (PNC). Sobre el particular, la asesora jurídica informa que conversó con el personal técnico de la Unidad Jurídica de la PNC, informándole éste que se les hacía difícil suscribir dicho convenio, ya que no contaban con los recursos para destinarlos al acompañamiento policial en la realización de las diligencias de investigación y de notificación que efectúa el Tribunal; así también, abriría posibilidades para que otras instituciones públicas les solicitaran formalmente el acompañamiento policial en sus diligencias ocasionándoles un mayor problema de recursos. Por tanto, el personal técnico de la PNC sugería que se continuara con el actual procedimiento, mediante el cual atendían solicitudes de acompañamiento policial del Tribunal para casos específicos. A ese respecto, los miembros del Pleno analizan las razones expuestas por el personal de la PNC y manifiestan estar de acuerdo con las mismas; por lo cual, deciden no suscribir un convenio de cooperación interinstitucional con la PNC, debido a que la cooperación interinstitucional brindada al Tribunal vía acompañamiento ha sido satisfactoria. Por otro lado, los miembros del Pleno le comunican a la asesora jurídica que han decidido trasladar de ubicación la oficina regional en San Miguel, lo anterior, considerando la ubicación como uno de los motivos de la baja afluencia de usuarios durante este año. Además, los miembros del Pleno discuten sobre los resultados obtenidos en la reunión de trabajo sostenida en fecha veinticuatro de los corrientes en la ciudad de San Miguel, con los representantes de varias instituciones públicas que cuentan con sede regional en oriente. A ese respecto, deciden realizar gestiones para



8



suscribir un convenio de cooperación interinstitucional con la Defensoría del Consumidor, a efectos de delimitar un espacio en el local de la oficina regional de oriente de dicha institución, para instalar una ventanilla de atención al usuario del Tribunal. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) No suscribir un convenio de cooperación interinstitucional entre el Tribunal de Ética Gubernamental y la Policía Nacional Civil, por las razones antes mencionadas y; 2º) Instrúyase a la asesora jurídica, realizar las gestiones necesarias para la suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional entre el Tribunal de Ética Gubernamental y la Defensoría del Consumidor, a efectos de delimitar un espacio en el local de la oficina regional de oriente de la Defensoría del Consumidor, para instalar una ventanilla de atención al usuario del Tribunal. Comuníquese este acuerdo a la asesora jurídica y a la jefe de la Unidad de Ética Legal, para los efectos consiguientes. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes; y concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las doce horas y cincuenta minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.**